Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**
**APOYO – GESTIÓN TALENTO HUMANO**
**FORMATO NECESIDAD DE PERSONAL POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CÓDIGO: AP-TH-FT-012**
**VERSIÓN: 9**
**FECHA: 2021-05-06**

| FECHA | 05 | 10 | 2021 | |
|---|---|---|---|---|

## 1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

| UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO) | OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO | SERVICIO O ÁREA | NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS | RESPONSABLE | CARGO DEL RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|
| UMHES SANTA CLARA | DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS | HOSPITALIZACION | 2 | MARÍA ANGELINA QUIÑONES SANDOVAL (E ) | MÉDICO GENERAL CÓDIGO 211 GRADO 31 |

## 2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

| PERFIL GENERAL (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE) | ACTIVIDAD PRINCIPAL (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE) | PROFESIÓN U OFICIO | NIVEL EDUCATIVO | NOMBRE Y/O NÚMERO DE CONVENIO |
|---|---|---|---|---|
| TECNICO LABORAL II | AUXILIAR DE ENFERMERÍA II | AUXILIAR DE ENFERMERÍA II | TECNICO | CONVENIO 0011 EPOC |

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE) |
|---|---|
| 12 MESES | DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL |

## 3. VALOR HONORARIOS

| VALOR HORA | No. HORAS PROMEDIO MES | HONORARIOS FIJOS |
|---|---|---|
| $ 9.180 | $ 186 | NO APLICA |

## 4. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

**OBJETO CONTRACTUAL:**
PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA II DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E CONVENIO 0011 EPOC

**DURACIÓN**

DESDE EL PERFECCIONAMIENTO EN EL CONTRATO EN EL SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

**JUSTIFICACIÓN:**
La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., presta servicios de salud cumpliendo con criterios de calidad (oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertennencia y seguridad) acorde a la Ley 100 de 1993, Ley 112 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, las cuales tienen como fin primordial garatizar la adecuada prestacion de los servicios de salud a los usuarios. Con el proposito de dar cumplimiento a las funciones encomendadas por la Ley, la Subred adelanta los procesos contractuales respectivos con el fin de coadyuvar al cumplimiento de la mision institucional. En atencion a lo anterior se requiere la contratacion de personal tecnico laboral y profesional para dar continuidad a los procesos asistenciales con criterios de calidad y poder cumplir con los convenios y contratos suscritos con las diferentes entidades responsables de pago.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar el servicio de conformidad con la programación de agenda acordada con el supervisor del contrato para el desarrollo de sus actividades. 2. Controlar los signos vitales de cada uno de los pacientes asignados con la periodicidad requerida según orden médica, orden de Enfermería y protocolo institucional, informando al médico y enfermera las alteraciones encontradas y registrándolas en la historia clínica digital. 3. Orientar y preparar a los pacientes para exámenes diagnóstico de acuerdo con los protocolos de manejo y tecnología requerida según normas establecidas para cada procedimiento. 4. Realizar actividades propias del cuidado de enfermería previniendo acciones inseguras en la prestación de servicios de salud. Notificar inmediatamente las acciones inseguras ocurridas a sus pacientes el médico de turno, jefe inmediato y en el sistema de reporte. Informar a la Enfermera jefe del servicio y al médico trauma, sobre tos cambios del estado clínico de los pacientes en forma oportuna y adecuada. Revisar la Historia clínica de los pacientes asignados conociendo su evolución diaria, tratamiento, para realizar el plan de cuidado de enfermería integral del paciente. Mantener limpio y ordenado la unidad de los pacientes asignados durante el turno. Realizar registros clínicos en forma oportuna, diligenciando todas las variables correctamente y dando cumplimiento a la Resolución 19515 de 1999 y mantener organizadas Las historias clínicas de acuerdo al Manual y normatividad vigente de la Unidad. Cumplir las normas institucionales de bioseguridad, vigilancia epidemiológica, gestión ambiental, salud ocupacional y demás políticas institucionales. Responder por los inventarios, conservación y uso adecuado de los equipos, elementos e insumos, el igual que el cuidado de la infraestructura del servicio y/o área donde se encuentre desarrollando las actividades. Cumplir con los procesos, procedimientos, guías y demás normas definidas por la entidad, de conformidad con el objeto del contrato. Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por la entidad. Realizar la desinfección de manera oportuna de la unidad del paciente de acuerdo a los protocolos institucionales. Realizar la toma oportuna de las muestras de laboratorio que requieran los pacientes con el fin de agilizar el tratamiento. Asistir en le alimentación a los pacientes asignados conservando las precauciones establecidas según el caso. Realizar el control de liquidos administrados y eliminados registrando en forma oportuna y adecuada los resultados de acuerdo al protocolo institucional. Portar el uniforme deteniendo en cuenta las normas higiene y bioseguridad de la Subred. Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada, conservando el respeto por la dignidad humana. Impartir educación el paciente y a la familia sobre los cuidados especificos a tener en casa de acuerdo a la situación clínica del paciente. Mantener la reserva de la información clínica y personal de los pacientes. Ejercer las actividades propias de la formación técnica de conformidad con las normas y/o reglamentos de acuerdo al objeto contractual y las necesidades del servicio. Apoyar desde su competencia en la definición de estrategias para la atención integral de las personas activas en la RIAS ERC y los eventos priorizados Asma y EPOC, Participar en la continuidad del proceso de unificación del manejo clínico de la EPOC y establecer el proceso para d manejo del Asma. Participar en el diseño, elaboración e implementación del plan de capacitación entrenamiento a través de la estrategia de Educación Interprofesional en Salud (ETP), Desarrollar desde su competencia las actividades de prestación de servicios de atención en salud individual: presencial y/o por acciones de telesalud en el marco de la RIAS ERC EPOC para los eventos priorizados Asma y EPOC de acuerdo a las directrices de la Subred Integrada de Servicios de Salud, Participar en las mesas de trabajo y reuniones convocadas para el desarrollo y cumplimiento contractual del convenio 0011 de 2021. Dar respuesta a las necesidades y requerimientos en el contexto de la implementación de la RIAS ERC. Apoyar en el proceso de liderazgo en la implementación de la RIAS en conjunto con Las otras Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE al cumplimiento contractual del Convenio 0011 de 2021.

| FIRMA RESPONSABLE | JEFE DE OFICINA Y/O DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O ASISTENCIAL |
|---|---|

**FIRMA ORDENADOR DEL GASTO**

*La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano por medio del Formato Certificación de Insuficiencia e Inexistencia de Personal en Planta AP-TH-FT-123, valida que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o perfil requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.*

| VoBo Selección | VoBo Director Operativo | VoBo Contratación |
|---|---|---|

## 6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| X | NUEVO: | 1. PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR: | SI ☐ NO ☐ | ☐ | REEMPLAZA A: |
| | | | | | VoBo Presupuesto: |

☐ **NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:**

EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR:

Que conforme con la solicitud presentada por el área misional de la contratación y de acuerdo al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal:

| **CAUSAL DE SOLICITUD** | **CASO QUE APLICA** (Marque con un X) |
|---|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante. | |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. | |
| **JUSTIFICACION** | Justificar la causal solicitada |

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: **AUXILIAR DE ENFERMERIA II** para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA II DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E CONVENIO 0011 EPOC**

La presente certificación se expide a los 22 días del mes 10 de 2021

Cordialmente,

Dr. Milciades Vanegas Rozo
**Director(a) Operativo(a) de Gestión de Talento Humano**
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cargo Funcionario / Contratista | Nombre | Cargo | Firma | Fecha |
| Aprobado por: | MILCIADES VANEGAS ROZO | Director(a) Operativo(a) Gestión Del Talento Humano | | |
| Revisado por : | JENNIFER LOZANO CRUZ | Profesional | | 22-10-2021 |
| Elaborado por: | ALEJANDRA RUBIO | ENLACE HOSPITALIZACIÓN | | |